



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000221-2023-MDP/GM [13 - 19]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-MDP/GM [13-3];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2023-MDP/GM [13-8];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-MDP/GM [13-12];
- Informe N° 01-2023-MDP/CSAS032023 [13-16];
- Informe N° 951-2023-MDP/OGA [13-17];
- Informe Legal N° 727-2023-MDP/OGAJ [13-18];

Documentos referentes a la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1, para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "*el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa*";

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

"(....)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-MDP/GM [13-3], del 30 de Octubre de 2023, se aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000221-2023-MDP/GM [13 - 19]

Pimentel, para incorporar la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1, para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2023-MDP/GM [13-8] de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1 para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con un Valor Estimado de S/ 102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-MDP/GM [13-12], del 17 de noviembre de 2023, se designa al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) como responsable para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1 para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Informe N° 01-2023-MDP/CSAS032023 [13-16], del 30 de noviembre de 2023, el responsable para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1 para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", remite las bases administrativas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 951-2023-MDP/OGA [13-17], del 01 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 727-2023-MDP/OGAJ [13-18], de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC-1, para el Servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con un Valor Estimado de S/ 102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles) incluido IGV, debido a que se ha seguido el procedimiento regular. En consecuencia, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP/OEC-1 para el servicio a Todo Costo de "Atención de Transitabilidad de las vías vecinales del camino carrozable en La Pradera- Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque";

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000221-2023-MDP/GM [13 - 19]

procedimiento de selección.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 01/12/2023 - 14:14:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
01-12-2023 / 12:07:46
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
01-12-2023 / 12:08:51
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
01-12-2023 / 12:56:37
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
01-12-2023 / 12:37:13